



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

CARPETA N° 1084 DE 2016



ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 470  
SETIEMBRE DE 2016

DECISIÓN CMC N° 22/15 DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR,  
SOBRE LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA  
CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

Aprobación

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba la Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR N° 22/15, que establece la Continuidad del Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, suscrita en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 16 de julio de 2015.

Estado de situación del FOCEM

Creado a fines del año 2004 (Dec. CMC N° 45/04) y operativo a partir del año 2006, el FOCEM se basa en un sistema de aportes y distribución de recursos en forma inversa, lo que supone que los países del bloque con mayor desarrollo económico relativo realizan mayores aportes y, a la vez, los países con menor desarrollo económico relativo reciben los mayores recursos para el financiamiento de sus proyectos.

En el año 2005 se aprueba la Decisión CMC N° 18/05, la cual establece los objetivos del FOCEM, la integración de sus aportes, la distribución de los recursos y procedimientos, así como también los aspectos institucionales.

Asimismo, dicha norma prevé la elaboración del reglamento del FOCEM por parte del Grupo de Alto Nivel sobre Convergencia Estructural del MERCOSUR.

Es preciso destacar, que la Decisión CMC N° 18/05 preveía una vigencia de 10 años a partir del primer aporte realizado por uno de los Estados Partes al FOCEM. Cumplido dicho plazo, los Estados evaluarían la efectividad de los Programas del FOCEM y la conveniencia de su continuidad.

Uruguay fue el primer Estado en aportar, a principios del año 2007, el importe correspondiente a las contribuciones del año 2006 y 2007. Si el importe se considera a partir del año 2006, los diez años se cumplirían a fines del año 2015.

El FOCEM, de acuerdo a sus objetivos (artículo 1° Decisión 18/05) está destinado a la financiación de los siguientes programas:

- I. Programa de Convergencia estructural.
- II. Programa de desarrollo de la competitividad.
- III. Programa de Cohesión social.

IV. Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional del Proceso de Integración.

Las condiciones que se tendrán que cumplir para presentarse a cada uno de estos programas se encuentran dispuestas en el artículo 2º de la Decisión 18/05 y en la Decisión CMC Nº 01/10.

El FOCEM se inició con un total de aportes que alcanzaba los 100 millones de dólares anuales, y a partir de 2013, con el ingreso de la República Bolivariana de Venezuela, pasó a constituirse con un total de 127 millones de dólares anuales.

Es importante precisar que de estos 100 millones anuales, que establece la Decisión Nº 18/05, Uruguay aporta un porcentaje del 2%. Para el establecimiento de los aportes se ha tenido en cuenta la medida histórica del PBI del MERCOSUR.

A continuación se lista la tabla con los porcentajes que aporta cada país:

Argentina 27%

Brasil 70%

Paraguay 1%

Uruguay 2%

En relación a Venezuela, se equipararon sus aportes con los de Argentina, a través de la Decisión CMC Nº 41/12.

El artículo 10 de la Decisión 18/05 establece que a Uruguay le corresponde un 32% de los recursos que el FOCEM destina a los Programas I, II y III, mencionados ut supra. Esto quiere decir que si Uruguay en el año 2015 hace un aporte de 2 millones de dólares, puede recibir para proyectos, fondos de hasta 32 millones de dólares.

Estado de situación actual del Proyecto:

En el marco de la Cumbre MERCOSUR, celebrada el pasado 17 de julio de 2015 en Brasilia, se aprobó una Decisión que renueva al FOCEM por 10 años a partir del 1º de enero de 2016. De esa forma, se logró fijar la continuidad del Fondo, instrumento fundamental para la eliminación de las asimetrías en el MERCOSUR.

En cuanto al contenido de la nueva Decisión, supone el mismo porcentaje de aporte para Uruguay, pero hace una redistribución de los recursos teniendo en cuenta que el monto total es de 127 millones de dólares. En esta norma están listados los aportes de los cinco Estados Partes de la siguiente forma:

Argentina: U\$S 27 millones

Brasil: U\$S 70 millones

Paraguay: U\$S 1 millón

Uruguay: US\$ 2 millones

Venezuela: U\$S 27 millones.

A los proyectos presentados por Uruguay le corresponden el 29,05% del monto total, es decir, 36,8 millones de dólares americanos.

El artículo 6º de la nueva norma establece que los miembros del MERCOSUR buscarán mecanismos de fortalecimiento de la gestión institucional del FOCEM con otros instrumentos regionales para el financiamiento del desarrollo. En tal sentido, se ha creado un Grupo Ad Hoc que tendrá entre sus cometidos evaluar lo dispuesto en este artículo.

Para nuestro país, el FOCEM constituye un mecanismo para nivelar y compensar los

desequilibrios estructurales de las economías del bloque, a través de proyectos de alto impacto socio-económico y de complementación con los países socios, tales como los que se listan a continuación que se han ejecutado o se encuentran en ejecución,

PROYECTOS FOCEM EN URUGUAY				
PROYECTO	MONEDA	MONTO FOCEM	MONTO ROU	MONTO TOTAL
Ruta 26 – Tramo Melo – “Arroyo Sarandí de Barceló” COF 08/07	USD	5.310.000,00	2.619.269,00	7.929.269,00
Internacionalización de la especialización productiva, desarrollo y capacitación tecnológica de los sectores de software, biotecnología, electrónica y sus respectivas cadenas de valor. Fortalecimiento de comunidades locales con proyectos de economía social de frontera. COF 10/07	USD	1.275.000,00	225.000,00	1.500.000,00
Desarrollo de Capacidades e Infraestructuras para clasificadores informales de residuos urbanos en localidades del interior del Uruguay COF 11/01	USD	1.399.799,00	247.021,00	1.646.820,00
Intervenciones múltiples en asentamientos ubicados en territorios de frontera con situaciones de extrema pobreza y emergencia sanitaria. Ruta 12: Tramo empalme Ruta 54 – Ruta 55 COF 13/07	USD	1.600.000,00	282.000,00	1.882.000,00
Intervenciones múltiples en asentamientos ubicados en territorios de frontera con situaciones de extrema pobreza y emergencia sanitaria. Ruta 12: Tramo empalme Ruta 54 – Ruta 55 COF 13/07	USD	1.200.000,00	211.765,00	1.411.765,00
Interconexión eléctrica de 500 MW Uruguay – Brasil COF 02/10	USD	2.928.000,00	1.443.000,00	4.371.000,00
Rehabilitación de vías férreas, línea Rivera: tramo Pintado (km 144) – Frontera (km 566). COF 02/11	USD	83.113.000,00	23.547.000,00	106.660.000,00
Rehabilitación de vías férreas, línea Rivera: tramo Pintado (km 144) – Frontera (km 566). COF 02/11	USD	50.100.407,00	24.730.563,00	74.830.970,00
Internacionalización de la especialización productiva, desarrollo, y capacitación tecnológica de los sectores de software, biotecnología, electrónica y sus respectivas cadenas de valor. COF 10/07	USD	2.967.500,00	782.500,00	3.750.000,00
Rehabilitación de vías férreas II (tramos Piedra Blanca – Tres Árboles – Algorta – Paysandú. Queguay Salto – Salto Grande). COF 03/13 Dec. CMC N° 12/12	USD	83.520.000,00	43.780.000,00	127.300.000,00
Rehabilitación de la Ruta 8 Treinta y Tres – Melo / Tramo I: Km 310 al Km 338	USD	11.044.495,00	4.541.686,00	15.586.181,00
Rehabilitación de la Ruta 8 Treinta y Tres – Melo / Tramo II: Km 366 al Km 393,1	USD	11.107.562,00	4.563.563,00	15.671.125,00
<b>TOTALES</b>	<b>USD</b>	<b>255.965.763,00</b>	<b>106.979.367,00</b>	<b>362.945.130,00</b>

financiados por los recursos del FOCEM.

En atención a lo expuesto se aconseja al Cuerpo, la aprobación del proyecto de ley remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2016

ROBERTO CHIAZZARO  
MIEMBRO INFORMANTE  
VALENTINA ARLEGUI  
JORGE MERONI  
SILVIO RÍOS FERREIRA  
TABARÉ VIERA DUARTE

≠